PRIMERO: Habiéndose tomado conocimiento de que en algunos pliegos licitatorios el ajuste de salarlos para trabajadores suministrados al sector público se establece sobre BPC (Base de Prestaciones y Contribuctones), el Consejo de Salarios por unanimidad acuerda que para ajustar salarlos se debe tomar en consideración siempre el acuerdo de Consejos de Salarios de 16 de diciembre de 2016 y sólo eventualmente complementarlo con el ajuste de las BPC cuando su aplicación sea más beneficiosa para el trabajador.

Leída firman de contormidad.----

TO Attimus